

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año  
 Particulares y colectividades... 50,00 » »  
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »  
 » » de años anteriores 1,50 » »

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION.  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circulares núms. 73 y 74, por las que se declara oficialmente la existencia de Rabia canina en el ganado canino de los términos municipales de Torrelavega y Voto, respectivamente .....	761	Ayuntamiento de Laredo .....	763
		Ayuntamiento de Solórzano .....	763
		Junta administrativa de Pedroso .....	763
<b>Administración de Justicia</b>			
		Providencias judiciales .....	763
<b>Administración Municipal</b>			
		Ayuntamientos de: Santander y A: de Lloredo.	764
<b>Anuncios Particulares</b>			
		Monte de Piedad de Santander .....	764
<b>Anuncios Oficiales</b>			
Distrito Minero de Santander .....	762		
<b>Anuncios de Subastas</b>			
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	762		

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 73

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Rabia canina en el ganado canino del término municipal de Torrelavega, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; especialmente: la vacunación obligatoria de todos los perros del término municipal de Torrelavega con vacuna "Umeno", los cuales no podrán circular por la vía pública si no van provistos de bozal, collar y cadena de sujeción. Los que no circulen en estas condiciones serán capturados o muertos por los agentes de mi autori-

dad. Los gatos serán secuestrados. Se levantará esta declaración de infección cuando se compruebe haber transcurrido cuatro meses sin presentarse ningún nuevo caso de Rabia.

Santander, 15 de septiembre de 1949. 1670

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

#### CIRCULAR NUMERO 74

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Rabia canina en el ganado canino del término municipal de Voto, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; especialmen-

te: la vacunación obligatoria de todos los perros del término municipal de Voto con vacuna "Umeno", los cuales no podrán circular por la vía pública si no van provistos de bozal, collar y cadena de sujeción. Los que no circulen en estas condiciones serán capturados o muertos por los agentes de mi autoridad. Los gatos serán secuestrados. Se levantará esta

declaración de infección cuando se compruebe haber transcurrido cuatro meses sin presentarse ningún nuevo caso de Rabia.

Santander, 13 de septiembre de 1949.

1671

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### EXPROPIACIONES

##### Necesidad de ocupación de terrenos

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado a instancia de la sociedad Solvay y Compañía, como propietaria de varias concesiones mineras en término de Polanco, de esta provincia, y en el que se solicita la ocupación de determinadas parcelas de terreno en la "Mies de Soña", de dicho término, para necesidades de explotación de sus sondeos para sal y dentro de sus mismas concesiones;

Vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento para su aplicación de 9 de agosto de 1946;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y su Reglamento de 13 de junio de 1879;

Resultando que, conforme a los artículos 40 de la Ley de Minas y 134 de su Reglamento, toda concesión minera de explotación lleva anexa la declaración de utilidad pública, y que estos mismos artículos determinan que corresponde a la Jefatura del Distrito Minero declarar la necesidad de ocupación;

Resultando que, conforme al artículo 134, antes citado, se ha verificado el replanteo de las obras proyectadas por un ingeniero afecto a este Distrito Minero, y cuyo informe sobre la necesidad de ocupación de los terrenos obra en el expediente, con la aprobación de esta Jefatura;

Resultando que enviada en su día la relación de parcelas, con el correspondiente plano, al Ayuntamiento de Polanco para la debida rectificación fué devuelta por su alcalde-presidente, haciendo constar no haber lugar a rectificación alguna;

Resultando que anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 25 de julio de 1949 el correspondiente anuncio señalando el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, dentro de él no se presentó alguna;

Resultando que elevado el expediente a informe de la Abogacía del Estado de la provincia, ésta informa que procede declarar la necesidad de ocupación;

Considerando que se han cumplido los requisitos reglamentarios en la tramitación del expediente,

Vengo en declarar la necesidad de ocupación de los terrenos o parcelas que solicita la sociedad Solvay y Compañía para necesidades de explotación de sus sondeos para sal en la "Mies de Soña", en término de Polanco, de esta provincia, y que se relacionan:

Parcela número 1.—Prado, con superficie de 162 metros cuadrados, en finca de don José San Emeterio Castañeda.

Parcela número 2.—Prado, con superficie de 315 metros cuadrados, en finca de don Manuel Cabrero Calderón.

Parcela número 3.—Prado, con superficie de 126 metros cuadrados, en finca de don Fidel Cabrero Marcos.

Contra esta resolución podrá elevarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, a través de esta Jefatura de Minas, durante el plazo de ocho días, a partir de su publicación, debiendo hacer previamente el depósito de 500 pesetas para poder tramitar el recurso de alzada, conforme determinan los artículos 137 y 180 del Reglamento de Minería.

Santander, 15 de septiembre de 1949.—El ingeniero jefe, J. Luna.  
1673

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, y en la de

igual clase de Ronda, a las doce del día 12 de noviembre próximo, de los bienes embargados al demandado don Niceto Cortés Díaz en autos-juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Báscones, en representación del Banco Español de Crédito, cuyos bienes, así como la tasación de los mismos, son los siguientes:

#### Primer lote.

	Pesetas
2.000 litros de aceite Malicoriun, a 118 pesetas litro...	236.000
1.000 litros aproximados de aceite Malicoriun, en cinco bidones, a 118 pesetas litro .....	118.000
6.600 frascos aceite Malicoriun, de 25 gramos unidad, a 4,95 pesetas uno ...	32.670
590 frascos reconstituyente Espasan, fórmula sencilla de 210 centímetros cúbicos, a 10,90 unidad .....	6.431
280 frascos reconstituyente Espasan, fórmula fuerte, de 210 centímetros cúbicos, a 12,90 unidad .....	3.612
2.200 frascos vidrio vacíos, de 30 gramos, para aceite Malicoriun, a 1,05 unidad.	2.310
1.900 frascos vidrio vacíos, tapón baquelita, de 210 gramos, para reconstituyente Espasan, a 1,45 .....	2.755

#### Segundo lote

Un fichero de castaño, con dieciséis cajones, de 1,50 alto, aproximadamente ...	1.200
Un ídem con 15 cajones ...	1.300
Un ídem con 10 cajones ...	980
Un ídem con seis cajones y dos puertas y entrepaños.	625
Una mesa, con seis cajones y cuatro puertas .....	875
Una mesa auxiliar, con seis cajones .....	525
Una máquina de escribir marca "Underwood", de carro pequeño, en perfecto estado de funcionamiento .....	5.250
Una mesa de madera de pino, de 300 por 100, de tapa	

	Pesetas
aproximadamente, sólida construcción .....	1.450
Otra de pino de 160 por 80 de tapa aproximadamente	475
Una máquina envasadora de frascos .....	1.150

*Tercer lote*

Una casa situada en Ronda, barrio del Mercadillo, calle Infantes, números 55 y 57 moderno, compuesta de planta baja y piso vivienda, con baño y calefacción a vapor, que ocupa 302 metros cuadrados de superficie, y linda: derecha, entrando, con casa propia de herederos de don Francisco Ponce Ramírez; izquierda, con otra de doña Ana Recio, y espalda, con corrales de la calle Lauria, propios de don Antonio Fierro. Dentro de su perímetro y patio interior, y a su espalda, se ha ampliado la casa con una accesoria o anexo, construido por un pabellón de una sola planta, que mide catorce metros de largo por cuatro de ancho, construido de mampostería, el cual se destina a laboratorio. Está inscrita al folio 211 del tomo 87 del archivo, libro 52, del Ayuntamiento de Ronda, finca número 420 triplicado, inscripción octava, y tal finca se halla hipotecada a favor de don Sebastián Moreno del Río, por la cantidad de 75.000 pesetas. Tasada en ..... 125.000

Y se hace saber:

1.º Que los relacionados bienes muebles quedaron depositados en el demandado don Niceto Cortés Díaz, vecino de Ronda.

2.º Que los licitadores que deseen tomar parte en el remate, que será celebrado en los tres lotes antes expresados, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la tasación antes dicha.

4.º Que no existen en autos otros títulos, con referencia al inmueble; que la certificación de cargas expe-

didada por el señor registrador de la Propiedad de Ronda, en razón a que por el ejecutante no se ha solicitado otra y por el demandado no han sido presentados; quienes lo deseen podrán examinar lo que resulta de los autos, que estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Santander, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Gumerindo González Gutiérrez.—D. S. O., Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 297 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

A las doce horas del día diecinueve de octubre del corriente año tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía la subasta de un lote de terreno de unos 12.000 metros cuadrados, sito en la zona del Ensanche, de esta villa, que linda: al Norte, con playa; al Sur, con la Bilbaína de Edificación, S. A., y al Este, con el río Mantilla.

El adjudicatario quedará obligado a destinar dicho lote a la instalación de un parque de atracciones, construyendo en el mismo un edificio de dos plantas, destinadas a sala de fiestas y Club Náutico, más servicios complementarios, como pista de tenis, etc. El tipo mínimo de licitación será el de 0,10 pesetas por metro cuadrado, disponiendo de un plazo máximo para su construcción de seis años.

Serán de cargo del adjudicatario el pago de anuncios, timbre, escritura notarial e inscripción registral.

Laredo, 17 de septiembre de 1949.  
El alcalde accidental, B. Blanco.

1649

Derechos de inserción: 57 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**

Se hace saber, para general conocimiento, que el día 30 de este mes, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, se celebrarán las subastas de los terrenos, sitio Salmayor, cinco pequeñas parcelas, y otras dos en el barrio de La Puente, pueblo de Solórzano, que hacía referencia el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 7 del mes corriente.

Solórzano a 9 de septiembre de 1949.—El alcalde, Joaquín Gutiérrez.

1644

Derechos de inserción: 33 ptas.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE PEDROSO**

Subasta, el día diez de octubre próximo, y hora de las once, de la obra de terminación de la casa-escuela con vivienda, según pliego de condiciones a examinar en dicha Junta.

Pedroso, 15 de septiembre de 1949.  
El presidente, Facundo Fernández.

1648

Derechos de inserción: 21 ptas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA****JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

El señor juez municipal del distrito número uno, en proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de una habitación interior de la buhardilla derecha, puerta número 3, de la calle de Pelayo, número 2, promovido por don Jesús Bouzo Mier, ha mandado se notifique y emplace a doña Alicia de la Hera Ortiz, asistida de su esposo si fuera casada, y a don Jesús de la Hera Ortiz, mayores de edad y en ignorado paradero, y a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de la finada doña Encarnación Ortiz Alonso, a fin de que dentro del término de seis días contesten a la demanda por escrito, compareciendo en autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 10 de septiembre de 1949.—El secretario, José María Hernanz Cano.

Derechos de inserción: 55 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CABUERNIGA**

Don José Francisco Matéu Cánoves, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase de Cabuérniga,

Hago saber: Que en este Juzgado se previene abintestato por óbito de doña Rosalía Alcalde Cobo, vecina que fué de Cabezón de la Sal, y en el que he acordado se cite a los parientes de la finada comprendidos dentro del cuarto grado para que comparezcan dentro del plazo de dos meses a hacerse cargo de los bienes depositados.

Dado en Cabuérniga a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de primera instancia, J. F. Matéu Cánoves.—P. S. M., el secretario (ilegible). 1656  
Derechos de inserción: 47 ptas.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor juez comarcal de esta villa en juicio de faltas número 15 de 1949 sobre lesiones, se cita por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, al testigo Juan Pintado Collantes, cuyo actual paradero se desconoce, habiendo tenido su último domicilio en Santander, calle Magallanes, número 4, tercer piso, para que comparezca en el día 30 del actual, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Avenida de Calvo Sotelo, a fin de prestar declaración en dicho juicio; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho testigo, expido la presente, en Sahagún a 9 de septiembre de 1949.—El secretario, Lucio Rodríguez. 1657

José Sámano Calderón, de 30 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Ganzo, de Torrelavega, procesado en sumario número 115 de 1949 por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel de partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 13 de septiembre de 1949.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, Pedro Alvarez. 1658

Don Antonio de Avendaño y Porrúa, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 127 de 1948 sobre lesiones a Antonio Díaz Sánchez, de 49 años, vecino de Aller (Asturias), natural de Cabaña Quinta (Asturias), viudo de doña Constancia Suárez Díaz, hijo de

Mauricio y Dolores, mendigo, sin domicilio fijo, hecho que le sucedió el día 28 de septiembre de 1948 al apearse del tren, en la estación de Mataporquera o esta ciudad, se le cita a fin de que en el término de diez días, a contar del siguiente de la publicación, comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído en declaración, ofrecerle el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y serle declarada la sanidad, si procediere; con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Reinosa a 14 de septiembre de 1949.—El juez, A. Avendaño Porrúa.—El secretario (ilegible).

Benigno Incera Langa, de 32 años de edad, estado casado, de profesión viajante, hijo de Benigno y de Nicolasa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Calzadas Altas, 59, 4.º, procesado en sumario número 94 de 1949 por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole en la prisión provincial a disposición de este Juzgado. 1660

Pedro Villar, su esposa se llama Josefina, de la cual está separado, estado casado, domiciliado últimamente en Renedo, procesado en sumario número 67 de 1949 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, en la prisión provincial a disposición de este Juzgado. 1661

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Martínez Edesa solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para trasladar varios motores, con un total de 5 HP., a la Rampa de Sotileza, 6.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de septiembre de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1641

Derechos de inserción: 23 ptas.

Don Dámaso Barrena Isa solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1,5 HP. en Santa Lucía, 55 (interior).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de septiembre de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1641

Derechos de inserción: 21 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

El Ayuntamiento de mi presidencia en pleno, en sesión extraordinaria del día 8 de julio del año actual, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto extraordinario de gastos e ingresos por cantidad de doce mil pesetas para atender al pago del costo de una máquina de escribir de carro grande para la Secretaría del Ayuntamiento, según acuerdo de siete de mayo próximo pasado, cuyo presupuesto y demás documentos que le constituyen quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, las cuales se presentarán ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 240 del Decreto sobre Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Alfoz de Lloredo, 12 de julio de 1949.—El alcalde, Pedro Gutiérrez. 1638

### ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de las libretas 6.034 y 34.463 del Monte de Piedad, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 9 ptas.